



RESOLUCIÓN ACC/ /2022, de , de convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales para sufragar los gastos derivados de la redacción de los planes de usos recreativos de embalses situados en cauces públicos del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña (ref. BDNS).

La disposición adicional 18ª del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, establece que en el ámbito del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña, los entes locales o las agrupaciones de entes locales pueden asumir con carácter preferente la explotación de los servicios y las actividades de ocio que se puedan establecer en el dominio público hidráulico y en las zonas de servidumbre y de policía de los embalses en cauces públicos y que para la explotación de estos servicios y actividades debe redactarse un plan de usos con un contenido mínimo fijado por la Dirección de la Agencia Catalana del Agua. Este contenido mínimo se fijó mediante la Resolución del director de la Agencia Catalana del Agua de 27 de marzo de 2015.

El artículo 4.h) del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña dispone que corresponde a la Generalitat el establecimiento de auxilios económicos a favor de las corporaciones locales, las entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica y que el artículo 8.1 atribuye a la Agencia Catalana del Agua, como Administración hidráulica de Cataluña, el ejercicio de las competencias de la Generalitat en materia de aguas.

Dado que el capítulo V del Programa de medidas del Plan de gestión del Distrito de la Cuenca Fluvial de Cataluña para el período 2016-2021, aprobado por el Acuerdo GOV/1/2017, de 3 de enero, actualmente en revisión, que contiene las medidas relativas a la mejora de la calidad física y biológica del medio, incluye entre dichas medidas el impulso de un régimen de colaboración con las entidades locales para que se conviertan en gestoras de los embalses, de acuerdo con los planes de usos, instrumento necesario para la prevención y control de las especies invasoras acuáticas;

Dado que el artículo 92.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece que las bases reguladoras de subvenciones, sometidas a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, tienen que incluir el período en el que debe realizarse la actividad objeto de subvención;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 92.3, en relación con el artículo 93.1.c), del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y con el artículo 8.1.a) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua, aprobados por el Decreto 86/2009, de 2 de junio, modificado por el Decreto 153/2012, de 20 de noviembre, el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua tiene atribuida la competencia para aprobar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones;

Dado que los citados artículos 93.1.c) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y 8.1.a) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua facultan al Consejo de Administración para delegar las facultades de aprobar las convocatorias y resolver el otorgamiento de las subvenciones en la Dirección o en la Gerencia de la Agencia;





Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en la sesión del 6 de noviembre de 2018, ha acordado aprobar las bases de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales para sufragar los gastos derivados de la redacción de los planes de usos recreativos de embalses situados en cauces públicos del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña, y la delegación en la Dirección de las facultades para hacer públicas las correspondientes convocatorias y para otorgar las subvenciones (Resolución TES/2659/2018, DOGC 7749, de 16.11.2018) y posteriores modificaciones (Resolución TES/2027/2019, DOGC 7924, de 24.7.2019) (Resolución TES/2488/2020, DOGC 8246, de 14.10.2020) (Resolución ACC/3635/2022, DOGC 8798, de 22.11.2022);

Resuelvo:

—1 Abrir una convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales o agrupaciones de entes locales para sufragar los gastos derivados de la redacción de los planes de usos recreativos de embalses situados en cauces públicos del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases de las subvenciones dirigidas a los entes locales o agrupaciones de entes locales para sufragar los gastos derivados de la redacción de los planes de usos recreativos de embalses situados en cauces públicos del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña (Resolución TES/2659/2018, DOGC 7749, de 16.11.2018) y posteriores modificaciones (Resolución TES/2027/2019, DOGC 7924, de 24.7.2019) (Resolución TES/2488/2020, DOGC 8246, de 14.10.2020) (Resolución ACC/3635/2022, DOGC 8798, de 22.11.2022).

b) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de la convocatoria es de 50.000 euros, distribuida en las siguientes anualidades: un importe máximo de 5.000 euros con cargo a la cuenta contable 623401 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2023, un importe máximo de 20.000 euros con cargo a la cuenta contable 623401 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2024 y un importe máximo de 25.000 euros con cargo a la cuenta contable 623401 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2025.

—4 Las solicitudes de subvenciones y otros trámites asociados al procedimiento de concesión, justificación, modificación y revocación de estas subvenciones deben efectuarse y enviarse por medios telemáticos utilizando el trámite habilitado en la plataforma digital EACAT, de acuerdo con la base 6 hecha pública por la Resolución TES/2659/2018, DOGC 7749, de 16.11.2018, y posterior modificación (Resolución ACC /3635/2022, DOGC 8798, de 22.11.2022).

El formulario normalizado de solicitud puede obtenerse en la plataforma EACAT dentro de Trámites de la Agencia Catalana del Agua: ACA-PUE003 Subvenciones para la redacción de los planes de usos recreativos de embalses en cauces públicos. A tal efecto los entes solicitantes deben pedir los permisos de acceso oportunos a su gestor de usuarios EACAT.





**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F

—5 El período para presentar solicitudes comienza al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza transcurridos dos meses.

—6 Los órganos competentes para la tramitación y la resolución del procedimiento, el plazo para su conclusión, el medio de notificación de la Resolución y, si agota o no la vía administrativa, la indicación de los recursos y órganos ante los que se pueden interponer se especifican en las bases 7, 8 y 10 hechas públicas por la Resolución TES/2659/2018, DOGC 7749, de 16.11.2018, y posteriores modificaciones (Resolución TES/2027/2019, DOGC 7924, de 24.2019) (Resolución ACC/3635/2022, DOGC 8798, de 22.11.2022).

Director

P.d. Resolución TES/2659/2018, de 13 de noviembre (DOGC núm. 7749, de 16.11.2018)



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural**